

Lugo, un mes. . . . . 1 pts.  
Fuera, trimestre. . . . . 3'50  
Ultramar, trimestre. . . . . 12'50  
Portugal, trimestre. . . . . 3'50  
Extranjero, trimestre. . . . . 9  
Número del día. . . . . 0'10  
Número atrasado. . . . . 0'25

# Diario de Lugo

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.  
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras de Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VIII.

Jueves 29 de Noviembre de 1883

Núm. 2.140

## AVISO

Se arriendan los bajos de la casa número 6 de la calle del Buen Jesús, los cuales por su capacidad y buenas condiciones pueden dedicarse á almacen ú otro cualquier servicio, pues además de su buena cocina tiene vertedero, retrete y agua.

## Lo que el país reclama con urgencia.

Se declama contra el caciquismo, se pide administración, se exigen economías; y todo esto se promete en la oposición: vamos á ver la facilidad con que todo puede hacerse si en los hombres de gobierno hay voluntad bastante, energía y amor pátrio; y si lo hay, merecerán los plácemes de la inmensa mayoría de la nación, ávida de legalidad y justicia.

El país quiere una ley de empleados que les dé seguridad en sus destinos, pero que les exija estrecha responsabilidad en sus actos.

El país espera que la ley consignará el número de empleados de cada dependencia, dejando el extrictamente necesario, y marcando las horas de trabajo; de este modo se evitará que el Tesoro público sea apanaje de los ministros que crean empleos para proteger paniaguados, con detrimento de los intereses públicos, y cesarán asimismo las molestias y disgustos que les originan la nube de pretendientes que á cada cambio de gobierno acuden á pedir destinos, para los que, en general, son incapaces.

El país quiere no estar sujeto (como lo está), á la buena ó mala voluntad de un burócrata, sea él de alta, mediana ó baja categoría.

El país desea con ansia, para que lo anterior tenga efecto, que la ley consigne el medio fácil y rápido á todo ciudadano, cuando se encuentre vejado en sus intereses por un empleado, sea el de la categoría que quiera, de llevarlo á un tribunal donde pueda exigirle reparación ó indemnización de perjuicios, y si el caso lo requiere, la aplicación del Código criminal.

El país está indignado al considerar que en cuantos asuntos tiene la desgracia de rozarse con las dependencias del Estado, se encuentra atado de pies y manos, como decirse suele, á la sola voluntad ó capricho de un empleado, causándole vejaciones, molestias, gastos y disgustos, sin que le quede medio hábil y rápido de obtener cumplida reparación y justicia, dándose en España el contraproducente matemático de que la parte absorbe al todo.

El país sabe que con estas disposiciones, el caciquismo muere, pues queda incapacitado en sus influencias, dañosas siempre á sus conciudadanos, para obligar á un empleado, ya sea con promesas, ya con amenazas, de obrar contra ley

y justicia, porque el perjudicado tendrá el medio legal y fácil de repetir contra él y hacerle pagar cara su venalidad.

El país exige de sus diputados la votación de estas leyes, y si no lo hacen, no cumplen su mandato, y exige además, que una vez votadas, en la corrección de estilo se use para su redacción un lenguaje sencillo y castizo, que no dé lugar á interpretaciones y consultas sobre su verdadero sentido; esto, además de ser un desdoro para los hombres que se dicen de gobierno, sirve perfectamente á los burócratas para eludir, so pretexto de consultas, el despacho de expedientes con perjuicio de los interesados; no pudiendo los candidatos ofrecer credenciales á un elector, y evitando así serios disgustos á los gobiernos.

El país quiere que cuando los directores de los centros administrativos confeccionen los reglamentos para que la ley se cumpla, los escriban asimismo con lenguaje castizo, que en el reglamento no se separen del texto y sentido de la ley, para que en todas las oficinas de las dependencias se interprete de la misma manera, exigiéndoles en otro caso estrecha cuenta.

El país vería con gusto á la prensa de Madrid, llena de amor pátrio, abrir una campaña en defensa de esta clase de reformas; pero campaña enérgica, constante y sin interrupción, hasta conseguir el objeto apetecido; si no lo hace, no puede llamarse representante de los deseos del país, y hace presumir al país mismo carece de patriotismo, y solo atiende á intereses de bandera.

Ved, pues, aquí explicado en pocas palabras, cuál es el deber ineludible de un ministerio que se dice verdaderamente liberal: su deber es reformar una administración, numerosa, defectuosa, inconsciente y llena de irregularidad, y echar por tierra ese edificio elevado con esquisito cálculo por los antiguos moderados para dominar el país, y que sus sucesores han conservado con mengua de su prestigio personal, pero con la conveniencia de servirse de él como sus creadores lo hicieron; hora es ya de que la nación no se vea burlada en sus esperanzas. Si así lo haceis, la patria os premie y si no, os exija estrecha cuenta.

UN PROPIETARIO.

## La real orden

### sobre contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Al ocuparse un colega de la real orden del ministerio de Hacienda, estableciendo reglas para la repartición y cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico y para el de 1884-85, hace algunas observaciones que nos parecen muy dignas de tenerse en cuenta y de las cuales resulta que dicha disposición será tan ineficaz como tantas

otras, porque para obtener el fin que se propone el ministro se carece de los datos más necesarios cual es un buen catastro ó algun trabajo preliminar que se le parezca.

El objeto de la citada real orden es, al parecer unificar los tipos, partiendo para ello de la situación creada por la real orden del 13 de Abril último, que determinó los pueblos que deben contribuir al 16 y al 21 por 100 de la riqueza imponible. Dicese en la nueva real orden que «dictada aquella real disposición con objeto de facilitar las operaciones del reparto y cobranza cuando urgía señalar los cupos, examinar las cédulas presentadas y resolver en definitiva acerca de ellas, sus preceptos no tienen sino carácter transitorio, como dirigidos á resolver la necesidad del momento;» y que «atendida ésta, conviene restablecer en su pureza los preceptos de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y continuar con actividad depurando los elementos contributivos de cada municipio, á fin de plantear por completo la reforma y hacer que todos los pueblos que han presentado sus cédulas contribuyan en igual proporción.»

Después de hacer un resumen del contenido de la real orden de 13 de Abril y de indicar que se le ha dado tal extensión que por ella se han suspendido los efectos de la reforma de 1881; después también de consignar que no es prudente hacer para el actual ejercicio alteraciones que podrían perjudicar la recaudación, habiéndose ya realizado el reparto y entregado los recibos para la cobranza, establece las siguientes reglas:

1.º La repartición y cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al actual año económico continuará efectuándose con arreglo á lo prescrito en la real orden de 13 de Abril último y demás disposiciones vigentes.

2.º Los delegados de Hacienda procederán á fijar la riqueza imponible en todos aquellos pueblos que hoy contribuyen á razón de 21 por 100 y que hayan cumplido lo prescrito en el art. 24 del reglamento de 10 de Diciembre de 1878, ó que lo cumplan antes de 1.º de Junio próximo. Para ello tomarán por base las cédulas de declaraciones de los contribuyentes, evaluadas por los mismos tipos de los actuales amillaramientos, y según lo prescrito en la ley de 31 de Diciembre de 1881 y real orden de 29 de Mayo siguiente.

3.º Practicado el cálculo de la riqueza imponible, se comunicará á los respectivos pueblos á fin de que en un término breve manifiesten si aceptan ó no la riqueza señalada. Si no la aceptasen, serán invitados á la conferencia de que trata la regla 3.ª de la real orden de 29 de Mayo; y si en ella no resultase conformidad, se procederá inmediatamente á la comprobación prescrita en el art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

4.º Esa Dirección general expedirá desde luego las órdenes oportunas para que, utilizándose activamente por las delegaciones el período que media hasta el próximo ejercicio económico, se practiquen los trabajos necesarios, no solo con el objeto de que al empezar á regir el nuevo presupuesto puede tener exacta aplicación la ley de 31 de Diciembre respecto á todos los pueblos que han presentado las cédulas, sino también para impulsar la presentación en aquellos que no hayan cumplido este requisito á fin de que en el próximo ejercicio se unifique en lo posible el tipo de la contribución.»

Se ha creído resolver las dificultades pendientes y se las ha dejado en pie, y aún se las ha aumentado, volviendo las cosas al ser y estado en que se encontraban desde la impremeditada reforma del señor Camacho.

Los delegados de Hacienda procederán á fijar la riqueza imponible en todos aquellos pueblos que hoy contribuyen á razón del 21 por 100, y que hayan cumplido lo prescrito en el art. 21 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, ó que lo cumplan antes del 19 de Junio próximo. Se comunicará á los pueblos el cálculo, para que manifiesten si aceptan ó no, como base de la tributación, la riqueza que se les haya señalado; si no la aceptan se los invitará á una conferencia, y si no resultase conformidad, se procederá á la comprobación prescrita en el art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Ahora bien; ¿cómo habrán de fijar los delegados la riqueza imponible? Como la han fijado hasta ahora, á ojo de buen cubero; prescindiendo de las declaraciones de los pueblos y elevando caprichosamente las valoraciones para que resulte al 16 lo mismo ó más que al 21, porque es preciso demostrar celo y poder decir, según costumbre inmemorial «yo he aumentado la recaudación.» Si se les pregunta en qué se fundan para tal asunto y si tienen datos acerca de la mayor ó menor extensión de las tierras, de su calidad y valor, lo mismo que del de los edificios y ganados, nada, absolutamente nada podrán contestar, porque carecen de datos; porque desconocen las localidades, extensión de su territorio, especiales condiciones, tierras de labor y baldías, producción y su coste; en una palabra, lo más rudimentario, incluso en la mayoría de los casos el conocimiento del punto donde se encuentra la población de que se trata.

Por toda justificación dirán, como suelen decir enfáticamente: «hay una grande ocultación;» mas aquí del nuevo apuro para tales funcionarios. Pregúnteseles dónde está esa ocultación y por qué no la han puesto en evidencia, pues saben que existe, y una casa, un monte, ó media legua ó una cuadrada de territorio no es una moneda ó un billete de Banco que se pueda fácilmente ocultar. Difícil será que contesten satisfactoriamente, pues nada saben, nada estudian y nada pueden llegar á aprender: no conocen teórica ni prácticamente la provincia que dicen administrar y así se halla su administración.

En la real orden se dispone que en el caso de no resultar conformidad en la conferencia que se celebre entre los contribuyentes y la Administración, «se procederá inmediatamente á la comprobación prescrita en el art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.» Es muy fácil decirlo, mas no tanto el realizarlo. Veinte pueblos se niegan á aceptar la riqueza que se les ha señalado como base de tributación y



á conformarse con lo que se les proponga en la conferencia: esos veinte pueblos tienen ochenta leguas cuadradas de territorio: ¿quién y cómo hace inmediatamente la comprobación á que se refiere la real orden? ¿Quién y cómo examina la extensión y calidad de las tierras, su labranza y producción, coste de ésta, de los ganados, y en una palabra, de cuanto se necesita para practicar debidamente la valoración de la riqueza agrícola? Lo que después de largos años no ha podido hacer el Instituto Geográfico más que en tres provincias, y esto á pesar de la alta competencia de todos y cada uno de los funcionarios de aquel centro, ¿lo habrán de hacer inmediatamente, es decir, en ocho ó quince días á lo más, en todas las provincias de España, algunos peritos, uno en cada provincia, que apenas tendría tiempo para recorrer á caballo el territorio en que habría de hacer la comprobación?

No se cansen el ministro y la dirección general de contribuciones; no es posible salir bienamente del embolismo de la impremeditada reforma de 1881; eso no es administrar; no es esquivar las ovejas, como deseaba el emperador romano, sino desollarlas. Mientras no haya un buen catastro ó algún trabajo preliminar que algo se le parezca, todo será inútil. No basta dictar reales órdenes; es preciso que sean de carácter práctico y realizables; no como la que publicó la *Gaceta*, que no pasa de ser una real orden más.

Cortamos de una correspondencia que dirigen á *La Voz de Galicia* desde Lajosa, los siguientes párrafos:

«La estación de este pueblo que se consideró, al ser construida, por algunos de infima utilidad para la línea, es hoy una de las más importantes entre las rurales del trayecto de Monforte á esa ciudad. Pruébalo el continuo movimiento que noche y día se vé en sus pequeños muelles y reducidos andenes. Aquí concurren los productos ricos y variados de los muchos ayuntamientos que constituyen la parte alta de esta provincia y si el embarque es grande, no ha de ser mucho menos el desembarque cuando el resto de España nos envíe lo que hace falta á Galicia y á la empresa explotadora se le obligue á cumplir la ley y á servir los intereses del público que son también los suyos. Aquí raro es el día que hay un wagon disponible para recibir carga y á todas horas se ven llegar por carreteras y caminos, cargamento de traviesas, patata, granos, aves de corral, huevos y mantecas, carnes etc., etc., que tienen que ser dejadas á la intemperie por no haber almacenes bastante capaces. ¿Quién indemniza á compradores y vendedores de los gastos y molestias que sufren esperando vez días y semanas enteras? Que no hay material suficiente para los transportes, contestan en las estaciones que debían tenerlo disponible; y ¿puede satisfacer esta contestación á los muchos perjudicados?»

El servicio de mercancías es detestable y usted señor director que tanto celo muestra en su ilustrado periódico por los generales intereses de esta Galicia que renace, no vacilará en llamar con insistencia la atención del Gobierno, del Consejo ó de quien corresponda para que el mal se remedie y cumpla su compromiso quien pretende eludirlo... y lo va consiguiendo. Que el remedio venga y que venga pronto ó de otro modo habrá que volver á la pesada carreta, ó al no menos veloz carromato para hacer los transportes de nuestro, antes pequeño, comercio.

El pequeño ramal que une la carretera de Castilla con la estación y es propiedad de la empresa del ferro-carril, está intransitable y con las lluvias de estos días, habrá que hacer, á no exponerse á inminentes peligros, el servicio por las estrechas y pedregosas *corredoiras* del pueblo. Ya el DIARIO DE LUGO pidió en Abril último la recomposición de este trayecto que para mayor burla es de reciente construcción y la reclamación del ilustrado periódico fué

atendida á medias y nada más; es decir, se extendió la tierra amontonada, se cegaron provisionalmente algunos charcos y tan satisfecha habría quedado la empresa propietaria con estas grandiosas obras de reparación.

«¿Cómo ha de atender los intereses del público, quien tiene en el mayor abandono los propios?»

Lo que pasa en Lajosa, sucede en otras varias estaciones.

Si no cuenta la empresa con material suficiente, adquiéralo y atiende como debe el servicio de transportes que hoy deja que desear. De esta manera cesarán las justas quejas que continuamente estamos recibiendo del público perjudicado.

Por hoy, nada más.

Hemos recibido el número de *El Cabe* correspondiente al día 25 del actual.

De dicho número cortamos, y por medio de una obleita pegamos á la cuartilla las siguientes líneas que nos dedica:

«Para que nuestros lectores juzguen de la mala voluntad que nos tiene el DIARIO DE LUGO, hé aquí estas líneas que copiamos de su número correspondiente al 21 de Noviembre.

«Hace tiempo que no hemos tenido el gusto de ver por esta Redacción *El Porvenir* de Pontevedra ni *El Cabe* de Monforte.

Y en verdad que la falta de este último no deja de extrañarnos.»

Teniendo ahora en cuenta que el DIARIO recibió el núm. 33 de *El Cabe*, pues en otro suyo contesta á un suelto de él, se comprenderá lo que decimos.»

Ya habrán juzgado los lectores de *El Cabe* de nuestra mala voluntad; y á los del DIARIO recomendamos la charada; porque haber recibido el núm. 33 no demuestra que hayamos recibido los demás.

Pero ¿de dónde ha sacado eso de la voluntad, y mala por añadidura, el monfortino colega?

Si se lo han dicho le han engañado á V. amigo, y si V. lo cree debe procurar ceñir un poco la *loca de la casa*.

Y mal se aviene lo que nos achaca, con lo que dice en otro suelto del mismo número, y que comienza así:

«Nuestro número anterior ha sido detenido en la administración de Lugo por falta de franqueo, al juicio del aspirante á oficial tercero, D. Ramon Perez Guitian y á pesar de llevar el suficiente, según la ley.»

Juzguen ahora nuestros lectores de la buena voluntad que *El Cabe* nos tiene; pero no hay porque llevarse á mal, ni mucho menos.

El acto de inauguración de la Academia de legislación y jurisprudencia, á juzgar por lo que nos dicen los diarios de Madrid ha estado brillantísimo, siendo considerado por algunos como una solemne fiesta nacional.

A este acto, que presidió el rey han asistido la familia real y el príncipe de Alemania, excusando decir que habiendo revestido el carácter de fiesta no habían de faltar damas y caballeros y lucido concurso.

Los honores de la fiesta correspondieron al Sr. Romero Robledo que sobre el importante tema *Los delitos de la palabra*, dirigió á los sócios académicos un discurso, del cual hace toda la prensa grandes elogios incluso de la de oposición en la que leemos que bajo el punto de vista político el discurso fué un acto, bajo el punto de vista literario un documento notable y bajo el punto de vista jurídico y científico un esfuerzo digno de elogio.

De esta disertación calificada además de clara, metódica, luminosa y escrita con elegancia y sencillez

y en términos elevados todos los periódicos han hecho extractos que por su extensión no podemos dar á conocer hoy á nuestros lectores; mereciendo también elogios el del rey, que igualmente publicaremos mañana.

## Recortes y noticias

Cortamos de *El Cronista*, como prueba del buen gusto literario que entre la prensa política comienza á adquirir carta de naturaleza:

«Supone *El Imparcial* que estamos preparando los conservadores el cuévano y el traje de pasiega para ofrecernos á lactar á la izquierda, como lactamos á los constitucionales.

Y nos desahucia—¡jurnal!—advirtiéndonos que la plaza está provista hace mucho tiempo.

Lo sabemos.

El Sr. Martos no ha dejado la ida por la vida, y nosotros jamás hemos pensado en disputarle el puesto.

Ahora no falta más sino que la criatura no herede algún vicio de la maternidad alquilada.»

Los partidos y los hombres convertidos en amas de cría y en criaturas.

Pero una vez admitida la comparación, no podrán llamarse criaturas de Dios.

Las amas pueden llamarse como se quiera.

No podemos resistir la tentación de dar á conocer la siguiente exacta comparación que *El Progreso* hace dirigiéndose al príncipe de Alemania entre la suerte del pueblo español y la que alcanza en la plaza el toro de muerte.

«Se le agujonea, dice, refiriéndose al toro, se le burla, se le pica, se le mata. El es noble, digno, osado; á la guerra, aunque no la busca, contesta con la guerra; desafían su audacia los picadores, y él los derriba fiero y brabo; pero los enemigos no escarmentan; seis, diez batacazos no les hacen desistir; una vez caídos á pié firme, le amenazan con su inmensa pica y á la postre el digno bruto comprende que no hay más remedio que morir, y, como español, en tan apurado trance no le faltan bríos.

El toro es el pueblo español, á quien los políticos de mayor ó menor cuantía burlan y hieren á su antojo; el pueblo derriba á Cánovas ó Sagasta, no importa; siempre hay una cuadrilla dispuesta á torearle.»

Por ejemplo la izquierda sin conciliación y con ella y el pueblo derribará á Posada y al que le suceda y vendrán nuevos toreros de entre los cuales no podemos excluir al Sr. Martos.

Pero dejemos continuar á *El Progreso*, que salvo estas que pudiéramos llamar distracciones, describe á las mil maravillas.

«En política, dice, no hay banderilleros que se cansen y lo que es peor, en todas partes tienen toro.

Ahí está Mansi que hasta en los presidios lo ha encontrado.

El final: después de cargar de contribuciones al país, lo matarán, es casi seguro.

Aunque el toro tiene mucho sentido y es casi imposible castigarle.

Además V. A. habrá podido observar, que en la plaza hay una diligencia y un cuidado exquisitos.

Con la mitad de una y de otro que tuviera nuestra administración, seríamos felices.

Pero la diligencia en las cosas que sirven, está abolida en España.»

Este último párrafo merece un entreparéntesis para hacer un *distingo*. En las cosas que sirven á la nación y al país es cierto, pero en las que sirven á la política.... *El Progreso* puede presentar como modelo la suya.

Y ahora estamparemos la pregunta con que concluye su *crónica* el referido colega:

«¿No es cierto, dice, que un pueblo que

desafía á los toros, no puede temer á los hombres?»

• No siendo políticos á la manera que queda dicho, no teme ni puede temer; pero recordando cómo los tales le tratan y *El Progreso* ha descrito magistralmente, todo temor nos parece poco.

Y por desgracia, lo mismo que le sucede al toro, ni huir puede.

Hagamos una miscelánea, sin hacer otra cosa que copiar.

La corrida en obsequio al príncipe de Alemania:

«Durante la lidia, el príncipe de Alemania aplaudió varias veces á los diestros en las suertes más lucidas, y antes de terminar la corrida llamó á los matadores para estrecharles la mano.»

¡Llor á la tauromaquia!

«Ayer mismo mandaron por telégrafo revistas taurinas á la *Gaceta Nacional* de Berlín, *Gaceta de Colonia*, *Berliner Tageblatt*, *The Times* y *Daily News* de Londres, y *New-York Herald*.»

¡Honor para la literatura taurina!

«Un periódico de Fraga dice que al recaudador de contribuciones de aquella población han estafado, por el procedimiento del timo, 4.700 duros.»

Este es el puntillero.

## Correspondencia

Madrid 26.—Aunque la política en su superficie se presenta como amortiguada, en su fondo se agita mucho. Las conferencias parciales entre constitucionales é izquierdistas entre sí, se suceden con frecuencia como si unos y otros se prepararan para la batalla que han de librar dentro de breves días; pues todo se vuelve contar y recontar las fuerzas con que cada uno de los elementos contendientes podrá contar y hasta estudiar los medios estratégicos que deberán emplearse para asegurar el éxito de sus respectivas pretensiones. Dícese que alguno de los ministros izquierdistas que comprende muy bien la situación en que se encuentra el Gobierno, por efecto de la tirantez de relaciones en que viven con los sagastinos y la manera de ser de las actuales Cortes, parece como dispuesto á que la gran cuestión política en que se hallan envueltos, se plantee y resuelva ántes de que las Cámaras reanuden sus tareas, provocando la crisis que necesariamente ha de sobrevenir en las primeras sesiones, pues que interesa mucho al Gobierno, se dice, que la crisis no sea por consecuencia de una derrota parlamentaria, porque la solución sería muy fácil obrando el Poder ejecutivo, parlamentariamente, y no lo sería tanto provocando la crisis ántes de la reapertura de los cuerpos colegisladores, con que favorecería mucho á las legítimas aspiraciones de los actuales gobernantes, que viéndose frente á frente con unas Cortes que les son contrarias, desde el primer momento no podrían dar un paso. Esta opinión del aludido ministro tiene sus partidarios dentro del mismo Gabinete pero se teme que tenga también adversarios que hagan fracasar el fin á que se dirige semejante pensamiento. De todas maneras, se asegura que el autor de éste, el ministro en cuestión, está resuelto, juzgando el todo por todo, si es necesario, á aprovechar la presentación del régio Mensaje para su discusión ántes del Consejo, para tratar del asunto y hacer de él una cuestión de Gabinete si encontrara resistencia, lo mismo entre sus colegas que en otras regiones. Así se expresan personas muy allegadas al Ministerio, las cuales no dejan de hacer cálculos y conjeturas sobre el resultado que puede alcanzar tan atrevido procedimiento, mayormente cuando, apesar de los pesares, (palabras textuales) no todos los ministros estarán de perfecto acuerdo. Las contadas personas que están en secretos esperan con verdadera impaciencia el Consejo en que de esto se ha de tratar. Los cabileos son muchos entre personas de gran significación de uno y otro bando. Los sagastinos presumen ganar la batalla y bajo este supuesto se dice que todo lo tienen arreglado, por si fueran llamados á empuñar las riendas del Poder.

Aunque nada han dicho los periódicos madrileños hasta hoy, es lo cierto que una mañana de estas, muy de mañana, el señor D. Servando Ruiz Gómez hizo una visita como de vecindad á su antiguo amigo don Práxedes, con quien se supone conversó



largamente sobre cierto é importante acuerdo que se atribuye al Consejo del miércoles último, y de algunos particulares que no son conocidos por la generalidad de las personas, por aquello de que cada ministro no dice más que lo que le conviene que se sepa.

Decíase que el embajador francés telegrafió ayer á su gobierno las acentuadas deferencias de que fué objeto por parte del rey D. Alfonso XII momentos despues del banquete que anteanoche tuvo lugar en Palacio en honor del príncipe heredero de la corona imperial de Alemania. Tambien éste se mostró muy afectuoso con dicho representante de la República vecina. Todo esto se comenta en los círculos políticos.

(El Corresponsal.)

## Crónica general

### Galicia.

Se ha dispuesto que en el vapor correo que debe salir de Ferrol para la Habana el día 21 del mes próximo, embarquen con destino á aquel apostadero ciento veinte marineros, los cuales irán acompañados del primer contramaestre D. Nicanor Mauriz, segundos Félix Calero y José Mendez García y dos cabos de mar.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago ha invitado al ayuntamiento de la Coruña á que contribuya con alguna cantidad para la construcción del proyectado templo de San Jorge en la zona del ensanche.

El partido de la izquierda dinástica de Santiago acordó elevar á las Cortes una exposición pidiendo el sufragio universal y el planteamiento de la Constitución de 1869.

### De La Voz:

Los ayuntamientos de Rivadeo, Vivero y Villalba han recurrido al ministro de la Gobernación solicitando que en cuanto llegue el tren correo de Madrid á Baamonde salga inmediatamente la correspondencia en el coche correo para las citadas poblaciones con lo que se recibiría el correo de Madrid con seis horas de adelanto. El ayuntamiento de Mondoñedo creyéndolo contrario á los intereses del público toda vez que se retrasaría un día la correspondencia de Galicia, no ha tenido por conveniente hacer gestión alguna en ese sentido.

Pronto debe llegar al Ferrol el Dr. May con la sonámbula Emma Zapardelli, que tanto vienen llamando la atención en las diversas capitales en donde se han exhibido.

### Dice El Correo Gallego del Ferrol:

«En el juzgado municipal de Naron se celebró ayer un juicio de faltas, que ofreció las siguientes particularidades:

- El juez municipal se apellida Gato.
- El secretario del juzgado, Pastor.
- El demandante, Carnero.
- El demandado, Leal.

## (2) Folletín del DIARIO DE LUGO

### EL DECRETO DE ENSEÑANZA

(Continuación.)

Presidente ó vice-presidente de academias, ateneos, y en general de todas las corporaciones científicas, bajo igual criterio de identidad y analogía con los estudios privados á que se refiera el examen.

Profesores jubilados ó excedentes de asignaturas análogas.

Profesores de escuelas de enseñanza privada.

Individuos pertenecientes al poder judicial, se hallen ó no en activo servicio.

Ingenieros, arquitectos é individuos de cuerpos facultativos militares ó civiles, que tengan títulos análogos, para los jurados de examen de asignaturas ó grados, de identidad ó analogía con los estudios de sus respectivas carreras.

Doctores, licenciados ó bachilleres en facultad, siempre que el título sea superior ó igual al de las asignaturas ó grados de cuyos jurados formen parte, correspondan á la clase de estudios y ejerzan su profesión ó estén dedicados á la enseñanza privada con crédito reconocido. Entre los doctores serán preferidos para la propuesta y nombramiento los que resulten inscritos en el claustro universitario.

Escritores públicos de reconocido mérito que se hayan distinguido por las obras es-

Esta noticia la hemos sabido por el secretario de aquel ayuntamiento señor Cu-lebras.»

Ha sido trasladado al juzgado de primera instancia de Orense D. Manuel Fernandez Rivera.

Ha sido nombpado jefe de la aduana de Rivadeo D. German Perez y Perez.

El fiscal de la audiencia de Pontevedra D. Pablo Maroto, ha sido traslado á la de Cangas de Onis.

Ha sido confirmado en el destino el administrador de propiedades é impuestos de la Coruña, con la categoría de jefe de negociado de primera clase, y el haber de 6.000 pesetas anuales, D. Francisco Torres Muñoz de Luna.

### Noticias varias

Se ha resuelto que los archivos parroquiales están exentos de la visita de los inspectores del timbre, teniendo en cuenta que desde la instalacion del Registro civil no pueden considerarse los asientos de partidas sacramentales en los libros parroquiales, sino como practicados con carácter particular.

Leemos en La Gaceta Universal:

«Los aspirantes al matrimonio están de enhorabuena.

Hemos recibido una circular de un señor P. D., en la cual participa que ha establecido en esta córte una Agencia especial en asuntos matrimoniales.

El autor del citado documento alega multitud de razones encaminadas á poner de manifiesto el fin altamente moral que persigue, procurando, mediante sus flanes tropicos afanes, librar de una eterna é infecunda y malsana soltería á todos aquellos individuos de ambos sexos que, anhelando casarse, no lo verifican por falta de iniciativa ó desconocer los medios que han de poner en práctica para hallar sus respectivas caras mitades.

La circular está bien redactada, y son tan conmovedores los razonamientos que expone á la consideracion de la gente soltera, que estamos convencidos de que no podrán leerla sin emocionarse las personas que vejetan en tal estado, y con tanto más motivo cuanto que, por mediacion de la Agencia especial, pueden contraer matrimonios en los que se armonicen las exigencias de la estética y del utilitarismo más refinado.

Esto, á lo ménos, se desprende del citado documento.»

### Cosas locales

Se nos denuncia un abuso que creemos no ha llegado á conocimiento de la autoridad local, toda vez que se nos suplica lo hagamos público para que se aplique al autor el castigo que merece la falta cometida.

Un industrial de esta localidad pidió

peciales sobre asuntos de las respectivas enseñanzas.

Se procurará que un mismo tribunal tengan representacion el mayor número posible de las categorías citadas.

Art. 8.º Las propuestas en terna para estos nombramientos se acomodarán á las siguientes prescripciones:

1.ª La propuesta de los vocales para jurados de examen de saignaturas, ó para los de grado de segunda enseñanza y estudios periciales, la elevarán los directores de los Institutos respectivos al rector del distrito, por lo que toca á los jurados que en ellos hayan de constituirse.

2.ª Las de los vocales de los jurados para el examen de asignaturas de facultad y escuelas, los rectores de las respectivas universidades al ministro de Fomento.

3.ª La propuesta de los vocales para los jurados de examen de grados de licenciado ó doctor, se hará:

La del consejero de Instrucción pública por el propio Consejo; la de los otros cuatro vocales por la Direccion general de Instrucción pública.

En cuanto á las escuelas superiores y profesionales, sus directores tendrán para las propuestas facultades análogas á las de los rectores, guardándose, por lo que respecta á la intervencion del Consejo de Instrucción pública, la identidad necesaria en los casos similares.

Los vocales examinadores propuestos en cada terna, en quienes no recayese el nombramiento, se considerarán suplentes du-

una cantidad de carne á un expendedor de la plaza de Abastos, el que le remitió 92 libras en completo estado de putrefaccion. El interesado, acompañado de persona que previamente habrá reconocido dicho artículo, denunció el hecho al cabo de la guardia municipal Angel Nuñez, el que, considerando sin duda el asunto de escasa monta ó ajeno á los servicios que se cree llamado á desempeñar, no tuvo por conveniente, segun parece, tomar determinacion alguna ni poner el hecho en conocimiento de quien pudiera corregirlo.

De la justificacion de la autoridad local esperamos que previas las oportunas averiguaciones, tomará las medidas convenientes para estimular el celo de sus agentes é impedir con un severo correctivo que los industriales de mala fé burlen y esploten descaradamente la confianza del público.

En el próximo Diciembre actuará en nuestro Teatro la real compañía Zañardelli de la que forman parte la notable estática Emma y el doctor May con sus fenómenos de magnetismo humano y sonambulismo.

Un programa que tenemos á la vista anuncia que entre las curiosidades que el público tendrá ocasion de aplaudir la novedad conocida con la designacion de *Exitsis musical*, último grado de la vida, aplicacion de la frenología al magnetismo humano.

A juzgar por lo que dicen nuestros colegas de otras localidades, el espectáculo es sumamente curioso y llamará la atención del público.

### Estacion meteorológica de Lugo.

Día 27 de Noviembre de 1883

Temperatura máxima al sol 12,5 centígrados.

Idem id. á la sombra, 11,5 id.

Idem mínima id, 2,5 id.

Lluvia en las 24 horas anteriores á las nueve de la mañana (milímetros.) 3,5.

Agua evaporada en id., id. (milímetros.) 0,4.

Velocidad del viento en id., id., (kilómetros.) 307.

El Boletín Oficial de ayer contiene:

Circular del gobierno de provincia, relativa á la rectificacion, en el próximo mes, del padron de habitantes.

—Otra indicando el paradero de dos caballerías de ignorados dueños.

—Unas disposiciones del mismo gobierno, reproduciendo la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion de varias carreteras.

—Otra de la Diputacion provincial señalando los días 30 del corriente y primero del entrante para el pago de las expriaciones hechas en el 1.º y 5.º trozo de la carretera de Monforte á los Pearses.

—Cuenta de la Depositaria de fondos provinciales, correspondiente al ejercicio corriente y mes próximo pasado.

—Relecion de los fiscales suplentes de la provincia, nombrados por la fiscalía de la Audiencia de la Coruña.

rante aquel año por el orden de preferencia con que figuren en la propuesta para la sustitucion de los nombrados en caso de imposibilidad física ó de renuncia.

Art. 9.º Presidirá estos jurados en representacion del Estado:

Los de examen de actos en que intervengan un consejero de Instrucción pública, dicho consejero.

Los de examen de grado de bachiller, el director del instituto en que actúen,

Los de exámenes de asignaturas de cualquiera enseñanza, el catedrático numerario más antiguo de los dos designados.

Art. 10. Los vocales examinadores de estos jurados serán recompensados:

1.º Con la distribucion entre sí, por iguales partes, de los derechos de examen. Los vocales suplentes percibirán los correspondientes á los actos en que intervengan.

2.º Con las condecoraciones y honores de que se hayan hecho dignos á juicio de las autoridades que les nombraron, que harán en su caso las propuestas correspondientes, por el celo con que se desempeñaron su cargo. Una de estas distinciones podrá consistir en la concesion de la inmediata superior categoría administrativa á la que disfruten para el desempeño de empleos en la administracion pública.

Art. 11. Los programas para esta clase de exámenes serán especiales. Estarán redactados bajo la forma de enunciados ó temas numerados de las respectivas asignaturas, precediéndolos indicaciones sobre sus fuentes, y de tal índole y proporciones que

Santos de hoy.—Stos. Santurnino y Bonifacio.

Idem de mañana.—Stos. Andrés, Zósimo y Justina.

*Pildoras Holloway.*—Estas pueden recomendarse con confianza como un remedio casero sumamente á propósito para las enfermedades en general cualquiera que sea la clase ó condicion de los afligidos de ellas. Jóvenes y viejos, hombres y mugeres, pueden tomar las Pildoras Holloway en la seguridad de que ellas harán desaparecer pronto aquellas dolencias que convierten lo que debería ser una existencia dichosa en un tormento constante. Como medicina purgante y fortaleciente, estas Pildoras no tienen rival. Ellas remueven la indigestion, las palpitaciones y los dolores de cabeza y son especialmente útiles para la curacion de las afecciones propias de la muger. Cada caja de Pildoras va acompañada de instrucciones impresas para gobierno de los enfermos, que, estudiándolas cuidadosamente, averiguarán fácilmente el modo de recuperar la salud. Este irresistible medicamento es asimismo admirablemente eficaz para renovar las constituciones de cuantos sufren de debilidad de nervios. 15

### Servicio particular.

MADRID 28 10'45 (noche.)

La «Gaceta» publica un decreto suprimiendo el ce-po y el grillete.

Gran recepcion en Palacio á la que han concurrido dos mil personas incluso los jefes de todos los partidos.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

## ANUNCIOS.

### LA RIGOLADE PARISIENNE

POR PRIMERA VEZ EN ESTA CIUDAD

¡Espectáculo único en su clase!

GRAN PABELLON

COLOCADO EN LA ALAMEDA

Acompañado de figuras de cera al tamaño natural, se expondrá al público una notable

Exposicion por ocho días

De cinco de la tarde á once de la noche los días festivos y de tres á once los no festivos.

Nadie quede sin ver

LA GRAN SORPRESA RIGOLADE.

con este fin la entrada general

Un real.

### Oficial de Notaría

Con la carrera terminada y cinco años de práctica en Madrid. Desea colocacion. Ruanueva, 41, 2.º.

hagan posible la contestacion por escrito de tres de ellos en el espacio de dos horas. El programa será el mismo para cada asignatura en toda España.

Al efecto, cada tres años se renovarán los programas mediante el anuncio de un concurso especial para este fin entre todos los profesores de la enseñanza oficial, que podrán presentar un programa de esas condiciones de su respectiva asignatura.

Terminado el plazo de presentacion al concurso, que será de tres meses, el ministro de Fomento, con dictámen del consejo de instrucción pública designará de entre los que se hayan presentado el que ha de considerarse como oficial en los exámenes de esta clase para cada asignatura en toda España, designacion que se insertará en la Gaceta para que llegue á conocimiento de todos.

El programa designado se considerará de la propiedad exclusiva de su autor, á quien servirá esto tambien de mérito especial para los adelantos de su carrera.

Los claustros de cada facultad de Madrid propondrán un cuestionario para el grado de licenciado, que no necesitará la aprobacion superior. Las tesis doctorales en todas las facultades serán de libre eleccion para el candidato, y versarán sobre puntos de investigacion científica.

Los programas estarán constantemente de manifiesto en las secretarías de universidades é institutos en que hayan de tener lugar los actos, sin perjuicio del derecho de venta que asiste al autor como propietario.



# COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE Á VAPOR  
*Provedora efectiva de la Real Casa,*  
 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES  
 única casa en el ramo premiada en la Exposicion de París  
 CON DOS MEDALLAS.

**CHOCOLATES**

GRAN MEDALLA DE ORO.

**SOPAS COLONIALES**

MEDALLA DE BRONCE.

**ACREDITADOS CAFÉS**

LOS ÚNICOS PREMIOS  
 EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

**Gran surtido de thés selectos,**

PASTILLAS NAPOLITANAS

**Y BOMBONES DE CHOCOLATE.**

Dulces y cajas finas de París.

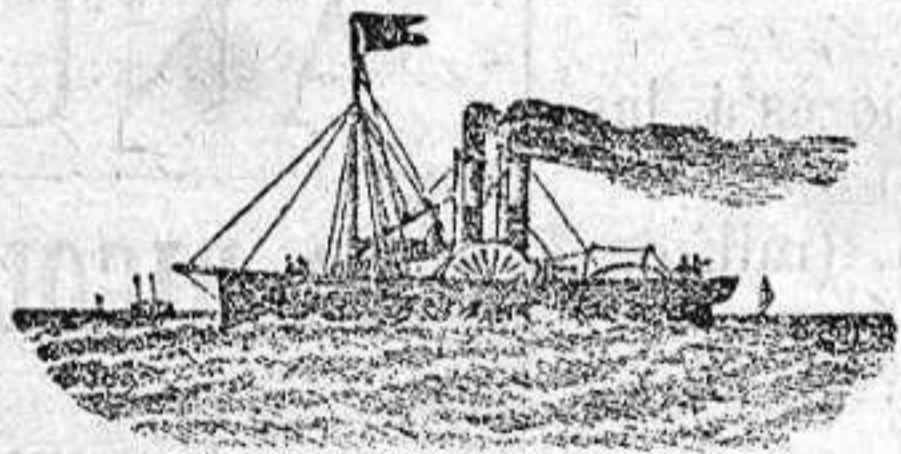
DEPÓSITO GENERAL, *Calle Mayor 18 y 20.* . . . . . MADRID.  
 SUCURSAL. . . . . *Montera, 8.* . . . . .

**Miguel Lopez Gayoso.**

9.—REINA, 9.—LUGO.

ROYAL MAIL STEAM PACHET COMPANY.

Vapores-correos.



Mala Real Inglesa.

**SALIDAS FIJAS**

El día 26 de Noviembre de 1883, saldrá de Vigo para Lisboa, Pernambuco, Río-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, el magnífico vapor

**MINHO**

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

**PRECIOS DE PASAJE.**

De Vigo á Río-Janeiro

De Carril y Vigo á Montevideo  
 y Buenos-Aires.

1.ª Cámara	REALES VELLON	2.800	1.ª Cámara	REALES VELLON	3.130
2.ª Idem	—	1.800	2.ª Idem	—	1.955
3.ª Idem	—	900	3.ª Idem	—	1.000

El día 27 de Noviembre de 1883, tocará de regreso en Vigo para Southampton, el magnífico vapor

**ELBE**

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo D. Estanislao Duran, en Carril, D. Ricardo de Urioste.

**UNICO BAZAR DE LAS TRES B. B. B.**

**EN ESTA PLAZA**

**2, PALACIO, 2**

frente á la puerta principal de la Santa Iglesia Catedral

Acaba de recibirse en dicho Bazar, un gran surtido en lavabos, espejos de todos tamaños y formas, pesas y medidas del sistema métrico-decimal, básculas, bombas para pozos y otra diversidad de géneros.

Especial agencia de herrajes, escodas, picas, enrejados y toda clase de artefactos para molino.

**PRECIOS ARREGLADISIMOS**

**LA EXPOSICION**

**1.ª, REINA, 1.ª**

Novedades para señora, artículos de fantasía, bisutería, guantes, corbatas, redecillas visibles, sombrillas, abanicos, corsés, golas, rasos, merinos, lanas, flecos, pasamanerías, cuellos, cretonas y otros muchos artículos de objetos de escritorio.

Por ser pocas las existencias que quedan en bastones se realizan desde 2 reales á 90.

**LA EXPOSICION**

**1.ª, REINA, 1.ª**

**ALMACEN DE MÚSICA**  
 DE  
**D. Canuto Berea**

38, REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos de Bernareggi, Gassó y Compañía dotados de seis grandes compesadores de hierro. Fabricacion especial para los climas de Galicia y Asturias.

Pianos alemanes y franceses, Organos espresivos, Organinas mecánicas, Armoniflúts, Acordeones, Metrónomos, Cajas de música, Guitarras, Bandurrias, Instrumentos y accesorios de todas clases para Banda militar y Orquesta.

**Venta á plazos desde 200 reales mensuales.**

**A LOS MOLINEROS**

**Piedras francesas para molinos harineros**

Desde hace 20 años existe el ÚNICO depósito que hay en Galicia de **PIEDRAS DE LA FERTÉ** en casa de

**H. HERVADA Y COMPAÑÍA.—CORUÑA.**

donde deben dirigirse los que quieran tener completa seguridad de adquirir **PIEDRAS LEGÍTIMAS FRANCESAS.**

Precios de 110 120 130 centímetros  
 » á 585 625 695 pesetas el par

puestas en cualquiera de las estaciones de ferro-carril hasta el Oural.

Se garantiza su buena calidad y se dan instrucciones para picarlas y conservarlas. En Coruña, H. Hervada y Compañía y en Lugo, D. Antonio Mendez, Plaza Mayor, número 10.

**Venta de dos casas**

A voluntad de los herederos de D. Francisco Vila, se venden las dos casas, sita la primera en el bário de San Roque y señalada con el número 7, con una huerta situada en el mismo bário, detrás de la capilla. La segunda en el bário de Caiños, extramuros de esta poblacion, señalada con el número 23, con su huerta adherente.

En la Escribanía de D. Manuel Ferriros, San Roque, 13, se suministran las noticias necesarias para dicha venta.

**JUAN LOPEZ PUGA**

**Grabador en metales y madera**

Hace toda clase de sellos y planchas de boj para publicaciones y anuncios, trabajos hechos á buril á precios económicos. Basta decir que sellos de lacre con iniciales de enlace ó sin él, de 8 á 10 reales. Dirigirse á la Ronda de Santiago, núm. 14.

**CALENDARIOS AMERICANOS para 1884.**

**LIBRERÍA DE MARCELINA SOTO PÉREZ**  
 Calle de San Pedro.

Acaba de recibirse en este establecimiento un variado y lindísimo surtido de calendarios americanos, desde 4 reales hasta 40, religiosos, anecdóticos y de cocina. Tambien se ha recibido la segunda remesa del librito *De Palencia á la Coruña*, por Ricardo Becerro de Bengoa.

**LITOGRAFÍA DE M. ROEL.**  
 15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blanca y de colores, de varios tamaños, para oficios impresiones y toda clase de documentos para oficinas.

**JACOBA CASTRO,**

**MODISTA**

**Plaza Mayor, 2.—LUGO**

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir un elegante y variado surtido de sombreros para invierno, así como flores y plumas, etc.

Como de costumbre esta modista ofrece á su numerosa clientela el mayor esmero en la confeccion y arreglo de sombreros de todas clases, elegancia en los adornos, esmero y buen gusto en todo lo que se relaciona con trabajos de esta índole, en la seguridad de que nada tendrán que desear; todo con arreglo á la última novedad y á precios convencionales.

En el mismo establecimiento tambien se cose á máquina de doble pespunte, la vara á cinco céntimos de peseta y se cortan y preparan patronos para la venta.

**Gerónimo Mourenza**

establecido en Lugo, calle de la Cruz, número 4, construye toda clase de gorras, gorros, bonetes y solideos, á precios muy baratos y con elegancia y perfeccion.

**EL MEJOR PAPEL**

para cigarrillos, es sin duda alguna el papel **Duc** por su finura y solidez.

**Depósito: Comercio de Tato**

43.—SAN PEDRO.—43.

**SE ARRIENDA EL SEGUNDO PISO** de la casa número 19 de la calle de la Mosquera. En la misma darán razon.

**SE ARRIENDA LA TIENDA Y EJES** de la casa núm. 15 de la plaza de Santo Domingo. En el núm. 9, de la Plaza Mayor, piso 1.º, darán razon.

**SE ARRIENDA EL PRIMER PISO** de la casa núm. 7 de la calle de Armañá En el 2.º de la misma darán razon.

**SE ARRIENDA EL PISO SEGUNDO** de la casa número 6 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

**SE ARRIENDA LA CASA NUMERO 2** de la Ruanueva. En el número 88 del bário de San Roque, darán razon.